

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprobó la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de interesados bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rota, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la Provincia.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados:

1. Mercedes Vega Rodríguez. (según certificación registral).
2. Manuel Jurada Campos. (según certificación registral).
3. Francisco Palacios Parrado. (según certificación registral).
4. García Pérez Hnos. S.A. (según certificación registral).
5. Jasé Carbajo Gallego. (según certificación catastral).
6. Ricardo Buzón Ramero. (según certificación registral).
7. Antonio García Ramírez. (según certificación registral).
8. Manuel Villalar Sosa. (según certificación registral).
9. Juan González Camacho. (según certificación registral).

Para proceder al levantamiento de Actas Previas de Ocupación de terrenos para caminos, en el sector V Zona Regable del Guadalete, Costa Noroeste de Cádiz, en el Ayuntamiento de Rota, el día 12 de marzo de 1990, a las 10,30 horas.

Convocar igualmente a:

1. García Pérez Hnos. S.A. (según certificación registral).
2. Antonio García Ramírez. (según certificación registral).
3. Caridad Reyes García. (según certificación registral).
4. Antonio Ramos de la Piedra y otros. (según certificación registral).
5. José Barba Romero. (según certificación registral).
6. Rosario Sumariva Beato. (según certificación registral).

Para proceder al levantamiento de Actas Previas de Ocupación de terrenos de referencia en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, el día 14 de marzo de 1990, a las 10,30 horas.

Tercero. A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notarios.

Cuarto. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Sr. Director Provincial del I.A.R.A. en Cádiz.

Sevilla, 14 de febrero de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras, para red de tuberías, en el sector VII de la ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña (Granada) (Res. J-13/90).

Por Real Decreto 487, de 9 de enero, fue declarado de interés Nacional la ampliación de la Zona Regable de Motril-Salobreña.

El Plan General de transformación de la zona fue aprobado por Real Decreto 2763/1982, de 24 de septiembre, y el Plan de Coordinado de Obras por Ordenes de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 1984 (BOE de 20.11.84 y BOJA de 20.11.84).

Todo ello lleva implícito, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración de utilidad pública, y la necesidad de ocupar bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige la expropiación referida al artículo 113 de la Ley de

Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/1973, de 12 de enero), a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de afectados por la expropiación de terrenos necesarios para la construcción de la red de tuberías de distribución de la conducción «El Puntalón»; en el Sector VII, de la ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña.

Dicha publicación se afectuará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Granada y tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados que o continuación se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Motril, el día 26 de marzo de 1990, a las 10 horas.

Carmen Maldonado Correa.
José Álvarez Martín.
Aurora Sánchez Correa.
José Pérez González.
Eduardo Morales Correa.
Juan Rodríguez Álvarez.
Antonio Moral Palacios.
Dolores Morales Correa.
Francisca Rubiño Peinado.
Ángeles Maldonado Correa.
Adelaida Antúnez Correa.
Antonio Acosta Castilla.
Carmen Morales Correa.
Ángeles Maldonado Correa.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien, legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Director Provincial del IARA en Granada.

Sevilla, 14 de febrero de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de terrenos para obras de transformación en regadío, de la zona de Los Humosos, segunda parte, término municipal de Ecija (Sevilla) (Res. J-17/90).

Por Decreto 100/1986, de 28 de mayo (BOJA núm. 61, de 24 de junio de 1986), fue declarada de Interés General la transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos», término municipal de Ecija (Sevilla), y por Decreto 154/1988, de 5 de abril (BOJA núm. 39, de 20 de mayo de 1988), se aprobó el Plan de Transformación de la Zona Regable.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 3 de agosto de 1988 (BOJA núm. 63, de 9 de agosto de 1988), se aprobó el Plan de Obras, en base al cual se elaboró el proyecto de obras de transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos».

Todo ello implica, conforme preceptúa el art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/1973, de 12 de enero), la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria para la realización de las obras de referencia.

Rige esta expropiación el art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los arts. 3º y 4º de la citada Ley, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de afectados por las obras de Transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos», 2ª parte.

Dicha publicación se efectuará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la Provincia.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados, que, a continuación se relacionan, de las superficies a expropiar que en el expediente se especifican, para proceder al levantamiento de Actas Previas de Ocupación, en el Ayuntamiento de Ecija, el día 12 de marzo de 1990, a las 11 horas.

1. Fundación Marqueses de Peñafior.
2. Rojo Tejado, Luisa.
3. Ramírez Luque, Antonio y Diego.
4. Baena García, Francisco y Hnos.
5. Cárdenas Osuna, Pedro de

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Sr. Director Provincial del I.A.R.A. en Sevilla.

Sevilla, 15 de febrero de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de terrenos para obras de transformación en regadío, de la zona de Los Humosos, segunda parte, término municipal de Ecija (Sevilla) (Res. J-18/90).

Por Decreto 100/1986, de 28 de mayo (BOJA núm. 61, de 24 de junio de 1986), fue declarada de Interés General la transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos», término municipal de Ecija (Sevilla), y por Decreto 154/1988, de 5 de abril (BOJA núm. 39, de 20 de mayo de 1988), se aprobó el Plan de Transformación de la Zona Regable.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 3 de agosto de 1988 (BOJA núm. 63, de 9 de agosto de 1988), se aprobó el Plan de Obras, en base al cual se elaboró el proyecto de obras de transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos».

Todo ello implica, conforme preceptúa el art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/1973, de 12 de enero), la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar las bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria para la realización de las obras de referencia.

Rige esta expropiación el art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los arts. 3º y 4º de la citada Ley, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 218/1989, de

17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de afectados por las obras de Transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos», 2ª parte.

Dicha publicación se efectuará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la Provincia.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados, que, a continuación se relacionan, de las superficies a expropiar que en el expediente se especifican, para proceder al levantamiento de Actas Previas de Ocupación, en el Ayuntamiento de Ecija, el día 14 de marzo de 1990, a las 11 horas.

1. Pérez Rodríguez, Josefa.
2. Pérez Rodríguez, Vicenta.
3. Pérez Rodríguez, Ana Mº.
4. Pérez Rodríguez, Isabel.
5. Pérez Rodríguez, Eloísa.
6. Pérez Rodríguez, Manuel.
7. Pérez Rodríguez, Antonio.
8. Cornejo Molinero, Manuel.
9. Cornejo Molinero, Filomena.
10. Cornejo Molinero, Angel Custodiò.
11. Martín Romero, Jerónimo.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Sr. Director Provincial del I.A.R.A. en Sevilla.

Sevilla, 15 de febrero de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de terrenos para obras de transformación en regadío, de la zona de Los Humosos, segunda parte, término municipal de Ecija (Sevilla) (Res. J-19/90).

Por Decreto 100/1986, de 28 de mayo (BOJA núm. 61, de 24 de junio de 1986), fue declarada de Interés General la transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos», término municipal de Ecija (Sevilla), y por Decreto 154/1988, de 5 de abril (BOJA núm. 39, de 20 de mayo de 1988), se aprobó el Plan de Transformación de la Zona Regable.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 3 de agosto de 1988 (BOJA núm. 63, de 9 de agosto de 1988), se aprobó el Plan de Obras, en base al cual se elaboró el proyecto de obras de transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos».

Todo ello implica, conforme preceptúa el art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/1973, de 12 de enero), la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria para la realización de las obras de referencia.

Rige esta expropiación el art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los arts. 3º y 4º de la citada Ley, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.